

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

AÑO LXXVIII - T° 196 - N° 18068

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asuetos correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la celebración de distintas festividades en partidos y localidades.

Res. N° 951 (Pres.).

La Plata, 27 de noviembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 1253/19 dictada por el Ministerio de Gobierno, respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de diciembre del corriente año. Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Ramallo	3 de diciembre	Patronal
Saavedra (Pigüé)	4 de diciembre	Fundación
Punta Indio	6 de diciembre	Fundación
Tres Lomas	11 de diciembre	Aniversario
Azul	16 de diciembre	Fundación
Gral. San Martín	18 de diciembre	Creación
San Fernando	18 de diciembre	Fundación
General Lavalle	20 de diciembre	Creación
Rojas	20 de diciembre	Fundación
Tordillo	20 de diciembre	Fundación
Junín	27 de diciembre	Fundación

2°) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

General Belgrano	8 de diciembre	Patronal
Lincoln	8 de diciembre	Patronal
General Madariaga	8 de diciembre	Aniversario
Pila	21 de diciembre	Aniversario
Hurlingham	28 de diciembre	Creación
Coronel Dorrego	29 de diciembre	Aniversario

3°) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento el Tribunal en el próximo acuerdo

Eduardo Néstor De Lázzari. Ante Mí: Matías José Álvarez.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

Inicio de actividades en el Tribunal de Trabajo N° 3 a partir del 2 de marzo de 2020.

Res. N° 3161

La PLATA, 27 de noviembre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley 14.612 en cuanto dispone la creación de un Tribunal de Trabajo en el Departamento Judicial de San Nicolás.

Que, por Decretos del Poder Ejecutivo nros. 2018-979, 2018-1151 y 2019-674, se designó a los doctores Walter Ruben Quadranti, Nicolás Eduardo Aparisi y Diógenes Carlos David Toraf respectivamente, como integrantes del Tribunal de Trabajo creado.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios está realizando las adecuaciones necesarias que permitirían el funcionamiento del órgano en el inmueble sito en Bartolomé Mitre N° 228 de la ciudad de San Nicolás.

Que, atento el decreto de designación de los Magistrados no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás.

Que, por otra parte, respecto de la compensación de la carga de trabajo entre los Tribunales de Trabajo de la Jurisdicción, resulta pertinente encomendar a la Secretaría de Planificación la elaboración de una propuesta, para ser considerada por esta Suprema Corte de Justicia.

Que, en atención a los informes elaborados al respecto por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia, de equipamiento y de personal, permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el día 2 de marzo de 2020, como fecha de inicio de actividades del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás.

Artículo 2°: El organismo funcionará en el inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 228 de la ciudad de San Nicolás, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 3°: Disponer que los cargos vacantes asignados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1469/09 nros. -24581-, -24582- y -24588- tengan la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal de Trabajo (Grupo 13 -Nivel 20) y destinarlos al Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás (PRG 003-Administración de Justicia).

Artículo 4°: Encomendar a la Secretaría de Planificación la elaboración de una propuesta en relación a la asignación de causas entre los órganos jurisdiccionales involucrados; que deberá remitir a consideración de la Suprema Corte de Justicia antes del 10 de febrero del 2020.

Artículo 5°: La Suprema Corte de Justicia designará oportunamente la autoridad encargada de recibir el respectivo juramento de ley a los magistrados designados, en el marco de las previsiones del Ac. 2159, previa intervención de la Secretaría de Personal.

Artículo 6°: Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la incorporación del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás a los Grupos correspondientes para la atención de las ferias judiciales en la Justicia del Trabajo.

Artículo 7°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán las medidas necesarias con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 9°: Solicitar a los Magistrados se sirvan adoptar los recaudos para enviar la información estadística mensual del Tribunal a su cargo, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a la puesta en funcionamiento.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari; Héctor Negri; Daniel Fernando Soria; Luis Esteban Genoud; Hilda Kogan; Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Andrea Campoamor.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Inicio de actividades de las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de

Azul, Junín, Necochea, Pergamino y Zárate Campana

Res. N° 3162

La Plata, 27 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido por el artículo 3 del Acuerdo 3604, que regula el régimen de subastas electrónicas, disponiendo su implementación gradual y progresiva a través del dictado de las resoluciones pertinentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N°1627, dictada el 3 de julio próximo pasado, esta Suprema Corte dispuso avanzar en la cuarta etapa en la implementación gradual a realizarse en los Departamentos Judiciales de Azul, Dolores, Junín, Moreno-General Rodríguez, Necochea, Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen, y Zárate Campana.

Que, en cumplimiento de las tareas encomendadas, las Secretarías de Servicios Jurisdiccionales, de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, informan que las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y demás recursos, permiten instrumentar el inicio de actividades

en las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de Azul, Junín, Necochea, Pergamino y Zárate Campana.

Que, en dicho marco, la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la mencionada resolución, ha propuesto a los funcionarios que se encontrarán a cargo de las Seccionales en cada uno de los departamentos supra señalados.

Que, al propio tiempo, la Secretaría referida ha indicado los espacios físicos, pertenecientes a su órbita, que actuarán como Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales en los Departamentos Judiciales individualizados en el segundo párrafo de estos considerandos.

Que, dadas las condiciones, cabe determinar que desde el inicio de sus actividades las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de Azul, Junín, Necochea, Pergamino y Zárate Campana quedarán abiertas para recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I del Acuerdo 3604, es decir, que tramitarán las solicitudes de inscripción a quienes pretendan registrarse como usuarios del sistema (arts. 6 al 20 del Anexo I del Ac. cit.).

Que, en idéntico sentido, corresponde fijar los lineamientos y fecha a partir de la cual los actos de ejecución forzada deberán efectivizarse a través de medios electrónicos.

Que, finalmente y en relación a los casos de licencia, ausencia, vacancia o cualquier otro impedimento que pudiere afectar a los funcionarios designados como encargados de las Seccionales del Registro, teniendo en consideración que el Registro General de Subastas Judiciales y sus Seccionales dependen funcionalmente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales (conf. art. 5 Anexo I del Acuerdo 3604), se encomienda a la mencionada Secretaría la designación de los reemplazos pertinentes en cada caso, circunstancia que deberá comunicar a la Secretaría de Personal, de Planificación y Subsecretaría de Tecnología Informática.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Designar como funcionarios encargados de las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales a los Dres. Dr. Mario Alberto Grasa, Dra. María Eugenia García, Dra. Nadia Gisele Robles, Dra. María-Gloria-Martínez, Dra. María de las Mercedes Goldschmit, en los Departamentos Judiciales de Azul, Junín, Necochea, Pergamino y Zárate Campana; respectivamente.

Artículo 2º: Las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales funcionarán en las siguientes locaciones:

1. Departamento Judicial Azul: Avenida Presidente Perón N° 525 de la ciudad de Azul. Teléfonos: 02281-425917/2843 Interno/s: 37219/37220. Correo electrónico: subastas-az@scba.gov.ar.

2. Departamento Judicial Junín: Calle Mayor López en la intersección con Bartolomé Mitre de la ciudad de Junín. Teléfonos: 4435969/79 Interno/s: 41061. Correo electrónico: subastas-ju@scba.gov.ar

3. Departamento Judicial Necochea: Calle 57 N° 3027 de la ciudad de Necochea. Teléfono: 02262-422499. Correo electrónico: subastas-ne@scba.gov.ar.

4. Departamento Judicial Pergamino: Calle Pinto N° 1251 en la intersección de las calles Colón y Monteagudo de la ciudad de Pergamino. Teléfono: Conmutador/es: 02477- 434328/9 Interno/s: 242. Correo electrónico: subastas-pe@scba.gov.ar.

5. Departamento Judicial Zárate Campana: Calle Güemes N° 875, Piso 3 de la ciudad de Campana. Teléfonos: 03489-425011. Correo electrónico: subastas-zc@scba.gov.ar.

Artículo 3º: Establecer el día 2 de diciembre de 2019 como fecha de inicio de actividades de las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de Azul, Junín, Necochea, Pergamino y Zárate Campana; lo que implica la habilitación para tramitar las solicitudes de inscripción de quienes pretendan registrarse como usuarios del sistema (arts. 6 al 20 del Anexo I del Ac. 3604).

Artículo 4º: A partir de la fecha indicada en el artículo anterior, quedarán abiertas las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de Azul, Junín, Necochea, Pergamino y Zárate Campana, para recibir las inscripciones reguladas en el Capítulo II del Anexo I de Acuerdo 3604.

Artículo 5º: Determinar que quedarán sometidas a la modalidad electrónica, las subastas cuya fecha de realización se fije o determine con posterioridad al 2 de marzo de 2020, aun cuando el auto que dispone la venta en pública subasta sea de fecha anterior (arts. 562 del CPCC, Acuerdo 3604, doct. Resoluciones N° 1950/15 y 2235/15).

Artículo 6º: Solicitar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que tomen las medidas necesarias que permitan las puestas en funcionamiento de las Seccionales del Registro General de Subastas Judiciales de los Departamentos Judiciales de Azul, Junín, Necochea, Pergamino y Zárate Campana; para la fecha establecida en el artículo 3º de la presente.

Artículo 7º: Encomendar a la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal la difusión de la puesta en marcha de la modalidad electrónica de las subastas judiciales aquí dispuesta, en medios masivos de comunicación.

Artículo 8º: En caso de licencia, ausencia, vacancia o cualquier otro impedimento, de los funcionarios encargados del Registro General de Subastas Judiciales y sus Seccionales, éstos serán reemplazados por el funcionario que en cada caso designe la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, con comunicación a la Secretaría de Personal, de Planificación y Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari; Héctor Negri; Daniel Fernando Soria; Luis Esteban Genoud; Hilda Kogan; Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres. Ante Mí Andrea Campoamor, Matías José Álvarez.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Colocación a plazo fijo de los depósitos que se efectúen por interposición de recursos extraordinarios.

Res. N° 3163

La Plata, 27 de noviembre de 2019.

VISTO: La información obtenida con motivo de la Resolución de Presidencia N° 22/19 (Registro SPL), en la que se requirió a las Presidencias de las Salas de las Cámaras de Apelación de los fueros Civil y Comercial y Contencioso Administrativo y de los Tribunales de Trabajo, la remisión de la información vinculada a los depósitos previos que, en el marco de la normativa ritual, se encuentren a su orden (arts. 280 y cctes., CPCC; 60.1, 60.2 y cctes., Ley N° 12.008 y modificatorias; 56 y cctes. Ley N° 11.653; y normas análogas) y;

CONSIDERANDO: I. Que del análisis efectuado por la Secretaría de Planificación surge que un elevado porcentaje de los fondos depositados en tal concepto se encuentran a la vista.

II. Que ante la realidad económica de nuestro país, afectada por un proceso inflacionario agudo (según las cifras suministradas por el INDEC), y considerando que esos depósitos quedan actualmente inmovilizados en las cuentas, con el consiguiente deterioro de su valor entre el momento que se efectúa el depósito exigido por el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial -y normas análogas-, y el que se cumple la orden del Tribunal de devolver el importe al interesado o declararlo perdido según el caso (arts. 293, 294 y 295 del CPCC), se impone la adopción de medidas que resguarden los fondos en cuestión en amparo de los justiciables, o de la finalidad dispuesta por la ley para cada uno de sus destinos.

III. Que brinda sustento a la solución adoptada que la administración y disposición de fondos en los procesos judiciales implica el ejercicio del poder público estatal a cargo de los jueces, integrando los depósitos judiciales la prestación del servicio de justicia cuya tutela efectiva e integral debe asegurarse (arts. 15 Const. Prov.; 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros y doct. Fallos: 316:1066).

IV. Que sentado lo que antecede, corresponde ordenar que las sumas ingresadas en concepto de depósito previo vinculado a la interposición de recursos extraordinarios locales que se efectúen a partir del dictado de la presente (conf. arg. arts. 36 inc. 7, 280 y cctes., CPCC; 60.1, 60.2 y cctes., Ley N° 12.008 y modificatorias; arts. 56 y cctes. Ley N° 11.653 y normas análogas), sean colocadas a plazo fijo por el órgano jurisdiccional que hubiere dictado la sentencia o resolución impugnada, por el plazo de treinta (30) días con cláusula de renovación automática.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto, las partes podrán optar por que el depósito efectuado quede excluido de este régimen.

V. Al propio tiempo, y en relación a los depósitos previos efectuados con anterioridad al dictado de la presente, las partes podrán solicitar su imposición a plazo fijo ante el órgano jurisdiccional que los tenga a su orden.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que -a partir del día de la fecha- los depósitos que se efectúen con motivo de la interposición de recursos extraordinarios locales en concepto de depósitos previos, conforme la normativa ritual aplicable (conf. arg. arts. 36 inc. 7, 280 y cctes., CPCC; 60.1, 60.2 y cctes., Ley N° 12.008 y modificatorias; 56 y cctes. Ley N° 11.653 y normas análogas) sean colocados a plazo fijo por el órgano jurisdiccional que hubiere dictado la sentencia o resolución impugnada, por el plazo de treinta (30) días con cláusula de renovación automática.

La parte recurrente, al momento de interponer el recurso, podrá optar por que el depósito efectuado quede excluido del régimen.

Artículo 2º: Respecto de los depósitos previos que se hubieren efectuado con anterioridad al dictado de la presente, las partes podrán solicitar la imposición a plazo fijo de los montos depositados en tal concepto ante el órgano jurisdiccional que los tenga a su orden.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo, a los Tribunales de Trabajo, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte.

Eduardo Néstor De Lázzari; Héctor Negri; Daniel Fernando Soria; Luis Esteban Genoud; Hilda Kogan; Eduardo Julio Pettigiani, Sergio Gabriel Torres. Ante Mí: **Andrea Campoamor, Matías José Álvarez.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios ante los Juzgados Civil y Comercial, a partir del 2 de diciembre de 2019.

Res. N° 31 (Pres.).

LA PLATA, 27 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo N° 3733, en relación al avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas

Que en tal sentido el Municipio de General San Martín suscribió oportunamente con esta Suprema Corte de Justicia, conforme Resolución N° 2088/17, un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, con el objeto de realizar el inicio de expedientes judiciales de apremios municipales por medios electrónicos,

Y CONSIDERANDO: Que en el artículo 5º de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación, a determinar la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema que permitirá iniciar los expedientes judiciales de apremios por medios electrónicos.

Que habiendo finalizado la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática las tareas necesarias para su implementación, resulta oportuno establecer una fecha de inicio del nuevo sistema.

Que, en cumplimiento de la cláusula novena del Convenio, se efectuaron las capacitaciones respectivas dirigidas a los

profesionales y funcionarios involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión.
POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 2 de diciembre de 2019 como fecha de efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios que promueva el Municipio de San Martín, por ante los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de General San Martín.

Artículo 2º: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio y brinden asistencia a los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari, Ante Mí Andrea Campoamor.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

Efectivo funcionamiento del sistema eléctrico de ingreso de expedientes judiciales de apremios ante el Juzgado de Paz de Nueve de Julio, a partir del 2 de diciembre de 2019.

Res. N° 32 (Pres.).

LA PLATA, 27 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo N° 3733, en relación al avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas

Que en tal sentido el Municipio de 9 de Julio suscribió oportunamente con esta Suprema Corte de Justicia, conforme Resolución N° 2088/17, un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, con el objeto de realizar el inicio de expedientes judiciales de apremios municipales por medios electrónicos,

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5º de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación, a determinar la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema que permitirá iniciar los expedientes judiciales de apremios por medios electrónicos.

Que habiendo finalizado la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática las tareas necesarias para su implementación, resulta oportuno establecer una fecha de inicio del nuevo sistema.

Que, en cumplimiento de la cláusula novena del Convenio, se efectuaron las capacitaciones respectivas dirigidas a los profesionales y funcionarios involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión.

POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 2 de diciembre de 2019 como fecha de efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios que promueva el Municipio de Nueve de Julio, por ante el Juzgado de Paz homónimo.

Artículo 2º: Disponer que la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección de Justicia de Paz, realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio y brinden asistencia al Juzgado de Paz de 9 de Julio, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Néstor De Lázzari Ante Mí: Andrea Campoamor

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.

“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

Acuerdo 3871

(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)

A partir del 21 de octubre de 2017

\$972**Acuerdo 3869**

(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664**Acuerdo 3867**

A partir del 01 de diciembre de 2016

\$546

A partir del 01 de enero de 2017

\$557

A partir del 01 de marzo de 2017

\$601

A partir del 01 de agosto de 2017

\$634

A partir del 01 de septiembre de 2017

\$664**Acuerdo 3890**

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$1000

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2017

\$683**Acuerdo 3903**

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2018

\$1150

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2018

\$785**Acuerdo 3947**

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1651

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1128**Acuerdo 3953**

(Art. 9 de la ley 14967)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1716

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2019

\$1172**Acuerdo 3909**

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$1190

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de septiembre de 2018

\$813**Acuerdo 3913**

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$1300

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de octubre de 2018

\$888**Acuerdo 3918**

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$1320

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de diciembre de 2018

\$902**Acuerdo 3935**

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$1419

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de marzo de 2019

\$969**Acuerdo 3945**

(Art. 9 de la Ley 14.967)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1643

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 01 de julio de 2019

\$1123

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Directora Provincial

Patricia M. Bonavena

Director

Walter Medina

COLABORADORES

Abelando, Noelia	Juárez Verón, Claudia
Aguirre, Claudia Mabel	Lapolla, Lucas Oscar
Burgos, Cecilia	Medina, Cecilia
Chiesa, Daniel Aníbal	Mena, Claudia
Cuello, Fernando Hugo	Postiguillo, Sandra Edith
Díaz, Adriana	Rivera, Romina Doelia
Duhart, Romina	Romero, María Paula
Gallotta, Micael Damían	Pérez, María Nuria
García, Aldana	Silva, Lucia
García, Diego	Spahr, Jorge
Guzman, Ana Patricia	Torres, Juan Manuel
Guzman, Cecilia Rosana	Trillini, Natalia Ivana
Inamoratto, Rosana	Zibecchi Durañona,
Gabriela	Carolina
Jaschek, Naila	

Teléfono
0221 429.5621

E-Mail
info@boletinoficial.gba.gob.ar

Sitio Web
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA